



CENTRO EDUCACIONAL
RUBEN DARÍO S.A.
Colegio y Jardín Infantil
Paula Jaraquemada 151
La Reina, Santiago
Fono: 562-22288401
www.colegiorubendarío.cl

PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL COLEGIO RUBÉN DARÍO.

DISPOSICIONES GENERALES.

- (1) El presente protocolo de actuación contempla los procedimientos específicos para regular la utilización de celulares y otros dispositivos móviles al interior del Colegio Rubén Darío. Este protocolo ha sido elaborado en base a las “Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales” entregadas por el Ministerio de Educación en el año 2019.
- (2) El presente protocolo tiene como fin favorecer buenos climas de aprendizaje y fomentar el desarrollo de habilidades blandas en un clima de respeto, la sana socialización y preocupación por el otro.
- (3) El presente documento representa un avance en la prevención de conductas contrarias a la sana convivencia y ante cualquier forma de maltrato escolar, ya sea por acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizadas en forma escrita, verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa

REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1.- No se podrá traer ni usar celulares y aparatos tecnológicos desde transición menor a 8º Básico. Es decir, los estudiantes de estos cursos no podrán utilizarlos en ningún espacio del establecimiento educacional. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar, familia o apoderados, se realizará mediante los canales oficiales destinados para tal efecto, ya sea a través del teléfono del colegio, correo electrónico o WhatsApp, por una persona adulta responsable dentro del colegio, en el siguiente orden; directora, tutor/a, docentes de asignatura.

2.- De 1º medio a 4º medio el uso del celular será con fines pedagógicos durante el transcurso de la clase (en este caso si se sorprende utilizando el aparato con otro fin se le solicitará al estudiante que lo entregue y se devolverá al final de la jornada diaria)

3.- Serán consideradas faltas a las normas de convivencia escolar, las acciones u omisiones, de conformidad y en los términos establecidos en el reglamento interno de convivencia escolar (RICE, página 49 a 60, este manual se encuentra en la página oficial del colegio). Cabe mencionar que al incurrir en alguna de las faltas mencionadas, el celular será retirado y se le solicitará al alumno que lo apague, luego será entregado en oficina de dirección para guardarlo en un lugar seguro y posteriormente ser entregado o retirado exclusivamente por el apoderado/a.

Las faltas con relación al celular y aparatos tecnológicos serán clasificadas en los siguientes términos:

1) Serán consideradas cómo Faltas menos graves, las siguientes:

- Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos, molestos. Especialmente, sonidos, canciones o ruidos molestos o inoportunos que interrumpan el normal desarrollo de la clase.
- No mantener los dispositivos en silencio.
- Realizar o atender llamadas en horario de clases.
- Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases o recreos.
- Acceder a internet durante clases, entendiéndose por tal, la utilización de cualquier navegador, o el uso de redes sociales cómo facebook, twitter, instagram, whatsapp, tiktok, o el uso de cualquier otra red social, aplicación o similar.

2) Serán consideradas cómo Faltas graves, las siguientes:

- Recibir y/o enviar mensajes, con contenidos de las pruebas o evaluaciones.
- Fotografiar a compañeros/as/es u otros miembros de la comunidad escolar.
- Acceder a internet para indagar sobre temas que puedan atender en contra de la sana convivencia escolar.
- Reiteración de faltas consideradas como menos graves (a lo menos en 3 ocasiones en el aula común en una misma asignatura).

3) Serán consideradas como Faltas muy graves, las siguientes:

- Subir los audios, videos, imágenes o fotos descritas en los puntos anteriores a cualquier navegador o red social, también se considerará cómo falta muy grave así como compartir, viralizar o hacer circular al interior de la comunidad o fuera de esta, cualquiera de los elementos anteriormente señalados.
- Rendir evaluaciones obteniendo la respuesta a la evaluación a través del celular.
- Copiar en pruebas o evaluaciones utilizando su celular
- Portar, descargar y compartir audios, videos y/o imágenes inapropiadas o de carácter sexual.
- Grabar audios y/o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento, sean estas obtenidas de manera clandestina o no.
- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, por medio de grooming y/o de ciberbullying, de la creación de memes, entre otras formas de agresión u ofensa.
- Hostigar o molestar en forma reiterada a algún miembro de la comunidad educativa, por medio del grooming y/o del ciberbullying.
- Utilizar los dispositivos para efectos de sustraer evaluaciones, documentos escolares, falsificar comunicaciones, y/o firmas.
- Dañar datos informáticos del Colegio mediante ataques cibernéticos.
- Desacato a la autoridad y a las medidas adoptadas por el colegio, al ser sorprendidos en alguna de estas faltas. - Reiteración de faltas consideradas como graves (2 veces).

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECCIÓN DE ALUMNOS HACIENDO MAL USO DE CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

(1) Desde transición menor a 8º básico: Si un estudiante es sorprendido utilizando su celular o aparato tecnológico, o en cualquiera de las situaciones descritas con anterioridad en este documento, se le solicitará de manera inmediata hacer entrega del dispositivo al profesor que se encuentre a cargo en la sala de clases (responsable profesor de asignatura o tutor/a), junto con esto, se solicitará al alumno que lo apague. Este último lo entregará en la oficina de la directora del colegio, para ser retirado por el apoderado del alumno infractor, y será entregado al término de la jornada o al inicio de la misma al día siguiente. En esta instancia, se informará al apoderado acerca de la falta cometida y la sanción que correspondiere de conformidad al reglamento interno de convivencia escolar del colegio (RICE, página 49 a 60, este manual se encuentra en la página oficial del colegio).

Desde 1º medio a 4º medio: si un estudiante es sorprendido utilizando su aparato celular durante el desarrollo de una clase, prueba o actividad que no esté relacionada con el uso pedagógico del aparato, en el aula común, se le pedirá el celular siendo éste retirado por el mismo estudiante al final de la jornada de clases (16:30 horas).

(2) La sanción o medida que será aplicada, se determinará de conformidad a los criterios ponderadores contenidos en el reglamento interno de convivencia escolar (RICE, página 49 a 60, este manual se encuentra en la página oficial del colegio).

(3) Por último, el presente protocolo establece que, cualquier persona de nuestra comunidad, ya sean estudiantes o adultos que se sientan afectadas o transgredidas en su privacidad y otros derechos o tengan conocimiento de una situación de esa naturaleza, en la cual, por medio del grooming y el ciberbullying, entre otras formas de agresión u ofensa, deberán hacer la denuncia en el establecimiento, mediante los canales regulares, sea ante el/la tutor/a o encargado de convivencia escolar, o directora siendo pertinente evaluar la necesidad de interponer una denuncia ante carabineros de Chile, policía de Investigaciones, o ante el ministerio público, según corresponda.

(4) Se entregará una ficha de retiro de celular con indicaciones posterior al retiro del aparato que deberán realizar los docentes, entregando una copia al apoderado/a.

